

FECHA: 06/11/2018

EXPEDIENTE Nº: 6157/2013

ID TÍTULO: 4314018

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Estudios Avanzados de Teatro por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se ha modificado el perfil de egreso, tal y como se solicitaba en el informe provisional, eliminando la frase “Se podrán abordar actividades profesionales de dirección escénica, diseño de espacios escénicos, diseños de iluminación y videocreación para la escena; actividades relacionadas con el ámbito de la dramaturgia, intervención textual para la escenificación, adaptación de textos y análisis profundo de la obra dramática” y añadido al final otra relativa a la labor investigadora, por lo que se entiende que el título tiene una

orientación exclusivamente investigadora. Sin embargo, se sigue manteniendo la finalidad del estudiante de “desarrollar una carrera profesional en el terreno de las artes escénicas”, lo que sigue induciendo a confusión en cuanto a la orientación únicamente investigadora del Máster. Se recomienda eliminar esa referencia profesionalizante pues induce a confusión.

## CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En el formulario de solicitud de modificación se indica que "Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores, tal y como fue verificado, adecuando el número de perfiles a la solicitud del aumento de plazas de 10 perfiles a 15 perfiles"; sin embargo, en la Memoria sometida a modificación constan 20 perfiles. Esta incoherencia ya fue señalada en el anterior Informe provisional de evaluación y, aunque en la respuesta de alegaciones se asegura que “efectivamente, hay una incoherencia y rectificamos el texto entrecomillado en todos aquellos apartados en los que se citaba erróneamente”, lo cierto es que la incoherencia persiste. El número de profesores es de 20 en la memoria actual y en la anterior. Se recomienda subsanar esta incoherencia.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### 0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluyen en la aplicación informática los créditos relativos a las dos especialidades aprobadas (según recomendación de Evaluación sobre la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios del 06 de junio de 2014) (1.1); se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso a 150 por curso académico; se actualiza el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (según recomendación de la evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudio del 29 de julio de 2013); asimismo, se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia (última actualización de mayo de 2018) (1.3). SEGUNDO- Inclusión del perfil de egreso y se corrige tabla de valores al final del apartado (2). TERCERO- Actualización del apartado con respecto a la metodología de la universidad y traslado del epígrafe referente al perfil de ingreso recomendado del apartado 4.2 al presente apartado sin modificar el contenido del mismo

(4.1); se modifica el apartado únicamente para actualizar los criterios de admisión con los parámetros actuales de la universidad (casos en los que las solicitudes de matrícula exceden del número de plazas ofertadas); manteniendo los criterios de acceso tal y como fueron verificados y se incluye el apartado "Atención a estudiantes con necesidades especiales"; se incluye, al final del apartado, el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR (4.2); se actualiza el apartado de acuerdo a los criterios de la universidad (4.3); se corrigen dos erratas en los valores numéricos del apartado y se incluye información, en aras de aclarar el reconocimiento de créditos cursados en títulos propios y el reconocimiento por experiencia profesional; se incluye al final del mismo apartado, la última actualización de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de UNIR (4.4). CUARTO- Se actualizan textos de los apartados, según los criterios actuales de la Universidad (apartado de Igualdad entre hombres y mujeres, metodología de la universidad, sistemas de evaluación, etc.); se incluye el epígrafe de Procedimiento de coordinación académico-docente; se cambia la palabra "módulo" por "materia"; se subsanan incoherencias y erratas; se actualiza el epígrafe relacionado con la obtención de matrículas de honor de acuerdo a los criterios actuales de la universidad; se matiza la nomenclatura de la actividad formativa de Lecciones Magistrales y se incluyen actividades formativas propias del trabajo fin de máster, así como las definiciones de las actividades formativas; se amplían las definiciones de los sistemas de evaluación manteniendo los que fueran verificados (5.1 y 5.2); se revisan los porcentajes de presencialidad de la actividad formativa "Sesiones Presenciales Virtuales" para adaptarlos al criterio actual de la Universidad; se revisan y modifican los porcentajes de los sistemas de Evaluación de las materias 1, 2 y 3 para unificar criterios entre ellas; se revisan y modifican las actividades formativas de la materia 4: Trabajo Fin de Máster para adecuarlo tanto, al resto de titulaciones afines, como a los criterios actuales de la universidad (5.5). QUINTO- Se actualiza el apartado y se adaptan los textos al actual VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas; se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores, adecuando el número de perfiles y el porcentaje de dedicación de los mismos, a la solicitud del aumento de plazas (6.1); se actualiza la información al VII Convenio colectivo nacional y se actualiza el texto del epígrafe de Mecanismos de selección del personal de UNIR, según los criterios actuales de la Universidad (apartado de Igualdad entre hombres y mujeres); se incluye el apartado de Tutores personales (6.2). SEXTO- Modificación del criterio de Recursos materiales y servicios para su actualización, según los criterios actuales de la Universidad (7). SÉPTIMO- Se actualizan los valores de las tasas (según plan de mejoras (12/12/2016) para la renovación de la acreditación); así mismo se actualiza y amplía la información presente (8.1 y 8.2). OCTAVO- Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad (9). NOVENO- Actualización del criterio (representante legal y el cargo del solicitante) y de la dirección postal a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se atiende a la recomendación de Evaluación sobre la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios del 06 de junio de 2014 y se incluyen en la aplicación informática los créditos relativos a las dos especialidades aprobadas. Se añade la opción, en el desplegable de la aplicación, de la obligatoriedad de cursar una especialidad de las existentes para la obtención del título.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso de 100 a 150 por curso académico. Se atiende a la recomendación de la evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudio del 29 de julio de 2013 y se actualiza el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula". Asimismo, se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia (última actualización de mayo de 2018).

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico de modificaciones y al apartado de "Justificación" en el cual se incluye la definición del "perfil de egreso" y se corrige tabla con valores mínimos y máximos de matrícula al final del apartado. Se elimina el artículo "la" precedido a la palabra UNIR a lo largo del apartado.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Actualización del apartado con respecto a la metodología de la universidad. Traslado del epígrafe referente al perfil de ingreso recomendado del apartado 4.2 al presente apartado sin modificar el contenido del mismo. Se elimina el artículo "la" precedido a la palabra UNIR a lo largo del apartado.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Traslado del epígrafe referente al perfil de ingreso recomendado de este apartado al apartado 4.1. Se modifica el apartado únicamente para actualizar los criterios de admisión con los parámetros actuales de la universidad (casos en los que las solicitudes de matrícula exceden del número de plazas ofertadas); manteniendo los criterios de acceso tal y como fueron verificados. Se incluyen: el apartado "Atención a estudiantes con necesidades especiales" y al final del apartado, el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR.

### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza el apartado "Apoyo a estudiantes" de acuerdo a los criterios de la universidad.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se corrigen dos erratas en los valores numéricos del apartado en el epígrafe de Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios y Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Se incluye información, en aras de aclarar el reconocimiento de créditos cursados en títulos propios y el reconocimiento por experiencia profesional, y se incluye al final del mismo apartado, la última actualización de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de UNIR.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se aprovecha para actualizar textos del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (apartado de Igualdad entre hombres y mujeres, metodología de la universidad, sistemas de evaluación, etc.) e incluir el apartado: "Procedimiento de coordinación académico-docente". Se cambia la palabra "módulo" por "materia" a lo largo del apartado y, así evitar, la confusión de la palabra "módulo" como denominación de una materia (estructura del plan de estudios, distribución temporal del plan de estudios, etc.). Se detecta que la materia I aparece en algunas partes del apartado denominada como "Formación básica. Introducción a la investigación científica y artística en el campo de las artes escénicas" mientras que en otras ocasiones aparece como "Formación Común. Introducción a la investigación científica y artística en el campo de las artes escénicas". La denominación correcta de la materia es "Formación Común: Introducción a la investigación científica y artística en el campo de las artes escénicas", por lo que se procede a corregir donde corresponda. Las materias II y III, denominadas, Itinerario I: Estudios Avanzados en Dirección Escénica e Itinerario II: Estudios Avanzados en Dramaturgia y Escritura Dramática, respectivamente, aparecen en el apartado sin el término "Itinerario" en el nombre, por lo que se procede a subsanar. Asimismo, se detecta que las materias contienen diferentes signos de puntuación (".") por lo que se corrigen para que la denominación de las materias en el presente apartado se corresponda con la expuesta en el apartado 5.5. Se subsana errata en la tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS ya que no aparecían correctamente representados los créditos obligatorios y optativos. Se matiza la nomenclatura de la actividad formativa "Lecciones Magistrales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales asíncronas". Además, se aprovecha para incluir las actividades formativas "Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster", "Lectura de material en el aula virtual (TFM)", "Sesiones presenciales virtuales grupales de Trabajo Fin de Máster" y "Tutorías (TFM)" y las definiciones de las actividades formativas. Se actualiza el epígrafe relacionado con la obtención de matrículas de honor de acuerdo a los criterios actuales de la universidad.

Se elimina el artículo "la" precedido a la palabra UNIR a lo largo del apartado. Se amplían las definiciones de los sistemas de evaluación manteniendo los que fueran verificados.

## 5.2 - Actividades formativas

Se matiza la nomenclatura de la actividad formativa "Lecciones Magistrales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales asíncronas". Además, se aprovecha para incluir las actividades formativas "Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster", "Lectura de material en el aula virtual (TFM)", "Sesiones presenciales virtuales grupales de Trabajo Fin de Máster" y "Tutorías (TFM)".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se revisan los porcentajes de presencialidad de la actividad formativa "Sesiones Presenciales Virtuales" para adaptarlos al criterio actual de la Universidad. Se revisan y modifican los porcentajes de los sistemas de Evaluación de las materias 1, 2 y 3 para unificar criterios entre ellas. Se revisan y modifican las actividades formativas de la materia 4: Trabajo Fin de Máster, por ser de naturaleza científico-humanístico para adecuarlo tanto, al resto de titulaciones afines, como a los criterios actuales de la universidad.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VII Convenio colectivo nacional, y se añaden las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la correspondiente tabla de dicho punto. Se aprovecha, además, para actualizar el texto del epígrafe de Mecanismos de selección del personal de UNIR, según los criterios actuales de la Universidad (apartado de Igualdad entre hombres y mujeres) y se incluye el apartado de Tutores personales.

## 6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el apartado en aras de adecuar las categorías académicas reflejadas en el desplegable de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para hacer una equivalencia ajustada a la realidad del claustro, debido a que en dicho apartado todavía no aparecen las categorías laborales correspondientes al VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 3 de mayo de 2016). Por tanto, se actualiza el texto de dicho apartado, así como el cuadro de categorías académicas. Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores, tal y como

fue verificado, adecuando el número de perfiles a la solicitud del aumento de plazas de 10 perfiles a 15 perfiles. Asimismo, se adecua el porcentaje de dedicación del máster de los perfiles de profesorado teniendo en cuenta tanto el aumento de plazas como el incremento de los perfiles. Se elimina el artículo "la" precedido a la palabra UNIR a lo largo del apartado.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se presenta una nueva redacción del criterio, que contiene la información actualizada de los medios materiales y servicios con los que actualmente cuenta UNIR

##### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se tiene en cuenta lo establecido en el plan de mejoras (12/12/2016) para la renovación de la acreditación Por lo que se actualizan los valores de las tasas, tomando como referencia los resultados obtenidos para el máster en los últimos cursos académicos. Así mismo se actualiza y amplía la información presente en el apartado.

##### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza y amplía la información del apartado.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad.

##### 11.1 - Responsable del título

Se actualiza la dirección postal a efectos de notificación.

##### 11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos personales del representante legal y la dirección postal a efectos de notificación.

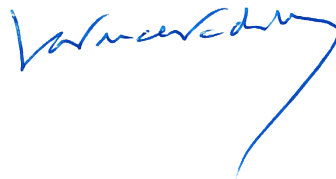
##### 11.3 - Solicitante

Se actualiza el cargo del solicitante y la dirección postal a efectos de notificación.



Madrid, a 06/11/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo